AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-PMC-011-2026

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, informa que:

1. El día 11 de mayo 2026 se publicó la Invitación No. **S-PMC-011-2026**, cuyo objeto lo constituye: **SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO Y CONTROL DE INDIVIDUOS DE LA ESPECIE EXÓTICA INVASORA HIPPOPOTAMUS AMPHIBIUS PRESENTES EN EL MAGDALENA MEDIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-833-2025 CELEBRADO ENTRE CORNARE Y CORPOBOYACÁ.**
2. El proceso de selección, tiene un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)** incluido IVA**.** Valor aportado por Corpoboyacá y Cornare, no obstante, para el presente contrato, el presupuesto estará aportado de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo establecido en la matriz financiera del convenio marco S-CI-833-2025:

APORTANTES	CONVENIO MARCO de donde proviene el recurso	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORPOBOYACÁ	S-CI-833-2025	$28.800.000	$0	$28.800.000
CORNARE	S-CI-833-2025	$ 7.200.000	$0	$ 7.200.000
Total		**$36.000.000**	**$0**	**$36.000.000**

3. Dentro del cronograma se estableció el siguiente plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes: Del 11 al 12 de mayo 2026.
4. En el mencionado plazo, no se recibieron solicitudes para limitar la presente convocatoria.

En virtud de lo anterior, se determina:

PRIMERO: No Limitar a Mipyme el proceso de selección de mínima cuantía No. **S-PMC-011-2026**, cuyo objeto lo constituye: **SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO Y CONTROL DE INDIVIDUOS DE LA ESPECIE EXÓTICA INVASORA HIPPOPOTAMUS AMPHIBIUS PRESENTES EN EL MAGDALENA MEDIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-833-2025 CELEBRADO ENTRE CORNARE Y CORPOBOYACÁ.**

SEGUNDO: Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Proyectó: *Abogado: Victor Palacio*

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare